

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00090-00.

Accionante: MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA

Vinculados: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO PDTE MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00090-00.

Accionante: MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA.

Vinculados: ANDREA PAOLA VASQUEZ VILORIA, KEVIN ALEXANDER GALLARDO LLERENA, LENYN MANUEL CAYÓN GONZÁLEZ COMO INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES - RESOLUCIÓN No. 15434 del 3 de octubre de 2022 expedida por la CNSC.
PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA.

Ciénaga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022). -

Se pronuncia el despacho sobre la admisibilidad de la acción de tutela, instaurada por MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA.

En la presente, se pide como MEDIDA PROVISIONAL, que se ordene la suspensión del proceso "surtido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública, para el "cargo de profesional universitario grado 2 código: 219 número opec: 110291 de la ALCALDÍA

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00090-00.

Accionante: MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA

Vinculados: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO PDTE MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA.

MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA CATEGORÍA 5 Y 6 de la Convocatoria 909 de 2018", hasta tanto no se profiera decisión de fondo, sin embargo, no se puede evidenciar, prima facie, de manera clara, directa y precisa la presunta amenaza o vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se reclama, que conlleve la necesidad o urgencia de adoptar una medida provisional mientras se profiere el fallo, por lo tanto, se NEGARÁ al no acreditarse los requisitos enunciados por el artículo 7° del decreto 2591 de 1.991.

De otra parte, teniendo en cuenta la incidencia de la decisión a adoptar frente a los señores ANDREA PAOLA VASQUEZ VILORIA, KEVIN ALEXANDER GALLARDO LLERENA, LENYN MANUEL CAYÓN GONZÁLEZ, como integrantes de la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 110291, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA), conforme a la Resolución No. 15434 del 3 de octubre de 2022 expedida por la CNSC; y los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA, se les **VINCULARÁ** para que si es de su interés expongan su situación y ejerzan el derecho de contradicción en el cursante.

Precisado lo anterior y analizado el expediente, observa el Despacho que la presente solicitud de tutela, reúne los requisitos exigidos por artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991 para su admisión.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA,

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00090-00.

Accionante: MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA

Vinculados: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO PDTE MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA.

SEGUNDO: VINCULAR a los señores ANDREA PAOLA VASQUEZ VILORIA, KEVIN ALEXANDER GALLARDO LLERENA, LENYN MANUEL CAYÓN GONZÁLEZ como integrantes de la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 110291, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, y los demás PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO PDTE MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA, conforme a lo planteado.

TERCERO: Concédase a la entidad accionada y a los vinculados, el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa, advirtiéndole que de no hacerlo podrá aplicarse la presunción de veracidad sobre lo planteado en la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991

CUARTO: NO ACCEDER A LA MEDIDA PROVISIONAL atendiendo a lo explicado.

QUINTO: Comuníquese esta decisión mediante AVISO que se transmita por una radiodifusora del municipio de Ciénaga; se publique en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, previo requerimiento a dicho ente; así como en la sede física y micrositio web del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados, los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial.

SEXTO: Requiérase a la CNSC que comunique directamente y proporcione a este Despacho Judicial, la dirección reportada por los señores ANDREA PAOLA VASQUEZ VILORIA, KEVIN ALEXANDER GALLARDO LLERENA y LENYN MANUEL CAYÓN GONZÁLEZ, para efectos de garantizar el conocimiento de la acción.

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00090-00.

Accionante: MAURICIO ALEJANDRO MEJIA ANTONIO

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA

Vinculados: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO PDTE MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA.

SÉPTIMO: Téngase como pruebas documentales las aportadas en los archivos digitales allegados al correo institucional de este Juzgado.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE este proveído por el medio más expedito, y ADVIÉRTASE a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59262aa725b24da8931af60a85170d37b508a7e1f28e7aaab98c1c6dcd514258**

Documento generado en 19/10/2022 01:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>